



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°099-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 27 de abril del 2022.

VISTOS:

Informe N° 116-2022-SGEC-GAT-MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; Informe N° 260-2022-SGA-GAF de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; memorandum N° 106-2022-GAF-GM-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 128-2022-SGEC-GAT-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; Informe N° 420-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 123-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; informe N° 336-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, según el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, CAPITULO III GASTOS PÚBLICOS, en el artículo 20°, dice: Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15, en su artículo 40° menciona: Encargos al personal de la Institución.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, que no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...)

Que, según Directiva N°003-2017-MDP-T "Normas de procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°015-2017-MDP.

Que, informe N° 116-2022-SGEC-GAT-MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, solicita la contratación del servicio de publicidad registral en línea, mediante el abono de S/.400.00(Cuatrocientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de gasto por encargo interno a favor del suscrito: GUIDO REGNER SILES DENEGRI.

Que, mediante Informe N° 260-2022-SGA-GAF, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, manifiesta que en concordancia con la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", señala que a efectos de poder cumplir con el pago de la contratación del servicio de publicidad registral en línea - SUNARP, se realizara por intermedio del servidor designado, en modalidad de encargo interno, como sigue:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°099-2022-GAF-MDP-T

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCION	MONTO A ENCARGAR
01	GUIDO REGNER SILES DENEGRI	SUB GERENTE DE EJECUCION COACTIVA	PAGO POR PUBLICIDAD REGISTRAL EN LINEA - SUNARP	S/.400.00

Que, según memorandum N° 106-2022-GAF-GM-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, dispone que el área usuaria indique si dicho gasto (contratación del servicio de publicidad registral en línea - SUNARP), está orientado al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, en aplicabilidad del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según informe N° 128-2022-SGEC-GAT-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, manifiesta que el gasto a efectuarse para la continuación de la contratación del servicio de Publicidad Registral en Línea - SUNARP, está orientado al cumplimiento de las actividades programadas en el POI, contenida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025.

Que, mediante informe N° 420-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; indica que el gasto de contratación del servicio de publicidad registral en línea - SUNARP, se encuentra dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, aprobado con Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDP-T, se establece como OEI.03 "transparentar y modernizar los actos de gobierno local para una convivencia pacífica en el distrito de Pocolay" (...). Por tal motivo, otorga la **certificación de crédito presupuestario N° 1830-2022**, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000409.03.007.0013
META PRESUPUESTAL	: 039-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/ 400.00

Que, mediante informe N° 123-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, existe saldo disponible a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizarán conforme a la disponibilidad vigente.

Que, según informe N° 336-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es VIABLE la aplicabilidad de la Directiva N°003-2017-MDP-T "Normas de procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocolay".

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; Sub Gerencia de Tesorería; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de GUIDO REGNER SILES DENEGRI, identificado con DNI N° 00492491 , Sub Gerente de Ejecución Coactiva, por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, para poder cumplir con el pago de la contratación del servicio de publicidad registral en línea - SUNARP; el cual está orientado al cumplimiento de las actividades programadas en el POI, contenida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025, según lo indicado en la parte considerativa de la presente. Asimismo el comisionado, deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

CUD: 0 013914



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°099-2022-GAF-MDP-T

CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: 1830-2022
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000409.03.007.0013
META PRESUPUESTAL	: 039-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGEC
GPPDO
SGA
SGT
SGC

CUD: 0 013914